



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00570715 - Addenda

VISTO:

Lo expresado por la Dra. Claudia C. Motran, Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, en el orden 66 del expediente de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Lic. Luciana Bertazzi, DNI N°: 38.331.109, según RD-2022-149-E-UNC-DEC#FCQ, a partir del 01/05/2022 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de Factibilidad Presupuestaria y el informe del Asesor Jurídico de la Facultad;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente, Ord. HCS 05/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Modificar, mediante Cláusula Addenda que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Lic. Luciana Bertazzi, DNI N°: 38.331.109**, según RD-2022-149-E-UNC-DEC#FCQ, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba la Lic. Luciana Bertazzi, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con Fondo Universitario del Fondo de Apoyo a la Escuela de Posgrado.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB

